



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión, la misma que pertenece
Actividad del POI:	CO317 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL MD-563 -EMP MD - 562; EL PRADO-CENTRO CACHUELA-EMP.MD-562. DIV EMP MD-563-EMP MD-560 OTILIA DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA PERSONAL TECNICO

I. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Tambopata es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso el proyecto; La presente contratación tiene como finalidad proporcionar vestuario uniforme para la identificación del personal de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de inversión, con la finalidad que les permita estar debidamente identificados para el desarrollo de sus actividades contribuyendo a la mejora de la imagen de la Entidad, asimismo permitirá cumplir con la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL MD-563 -EMP MD - 562; EL PRADO-CENTRO CACHUELA-EMP.MD-562. DIV EMP MD-563-EMP MD-560 OTILIA DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con código único de inversión N° 2654675".

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General:

El presente tiene por objeto adquirir VESTUARIO, para el personal técnico, de acuerdo a las exigencias técnicas y con precios acorde al mercado, los que se empleará para el desarrollo de sus respectivas actividades en la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Objetivos Específicos:

Garantizar una indumentaria adecuada e implementación de ropa de trabajo para el desenvolvimiento de los trabajadores.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

Los bienes a adquirir corresponden a VESTUARIO, cuyas características son las siguientes

N°	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	10	UNIDAD	CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA
2	10	UNIDAD	CHALECO DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER UNISEX



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Dr. Ericson Agustín López Cusiualpa
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

3	3	UNIDAD	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CON BORDADO CUELLO CAMISERO UNISEX
---	---	--------	--

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A continuación, se presentan las características principales:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES	IMAGEN REFERENCIAL															
CAMISA DE OXFORD MANGA LARGA	<ul style="list-style-type: none"> - Material: tela Oxford, 60% algodón y 40% poliéster, Los puños, cuello y tapeta son fusionados. - Mangas largas y un corte con excelentes terminaciones. - Color: blanco - Bolsillos en la parte delantera. - Incluye bordado con el logotipo de la Institución, con hilo de buena calidad para evitar decoloración por lavado severo. - Acabados en buena presentación, exento de fallas en material, limpieza y confección. <table border="1"> <tr> <td></td> <td>M</td> <td>L</td> <td>XL</td> <td>XXL</td> </tr> <tr> <td>VARON</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>DAMA</td> <td>2</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> </tr> </table>		M	L	XL	XXL	VARON	2	3	1	1	DAMA	2		1		
	M	L	XL	XXL													
VARON	2	3	1	1													
DAMA	2		1														
CHALECO DE TELA 65%DE TELA ALGODÓN Y 35% POLIESTER UNISEX	<ul style="list-style-type: none"> - Chaleco - Color: Beige - Bolsillos: 12 - Sin manga - Tejido 65% poliéster 35% algodón 245 g/m² - Cierre por cremallera bajo bias - Incluye bordado con el logotipo de la institución, con hilo de buena calidad para evitar decoloración por lavado severo. - Acabados en buena presentación, exento de fallas en material, limpieza y confección. <table border="1"> <tr> <td></td> <td>M</td> <td>L</td> <td>XL</td> <td>XXL</td> </tr> <tr> <td>VARON</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>DAMA</td> <td>2</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> </tr> </table>		M	L	XL	XXL	VARON	2	3	1	1	DAMA	2		1		
	M	L	XL	XXL													
VARON	2	3	1	1													
DAMA	2		1														
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo cuello camisero - Modelo: Manga corta - Pechera: dos botones del mismo color del polo - Tela algodón Pique 24/1 reactiva - Cuello y puño tejido con líneas blancas - Polo color azul - Un logotipo bordado en el pecho <table border="1"> <tr> <td></td> <td>M</td> <td>XL</td> </tr> <tr> <td>VARON</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MUJER</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </table>		M	XL	VARON	1		MUJER	1	1							
	M	XL															
VARON	1																
MUJER	1	1															

- El contratista otorgará la GUÍA DE REMISIÓN, al responsable de almacén, por las cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como no recibido, pudiendo el responsable de la Entidad rechazarlos.
- La forma de pago será a la entrega total del bien y cuando se tramite la conformidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

<p>ante las instancias administrativas de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, según su sistema administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor no se eximirá de responsabilidad después de la entrega de los bienes por defectos o vicios ocultos, pudiendo el área usuaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata, reclamar posteriormente por la calidad ofrecida por un plazo no menor a 06 meses. El proveedor será responsable ante la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA por los perjuicios que pudiera ocasionar a la entidad, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. No se recepcionará el material que pudiera estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El proveedor se hará responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el material en los plazos establecidos.
<p>IV. GLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</p> <p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p><i>Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, desperfectos, como rasgado, resquebrajado o descompuesto del material, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</i></p> <p><i>Condiciones de la garantía: En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendarios para su cambio u otro producto igual.</i></p> <p><i>El periodo de la garantía: No corresponde.</i></p>
<p>VIII. MUESTRAS (De corresponder)</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p> <p><i>No corresponde</i></p>
<p>X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p> <p>El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores (de corresponder). - El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC.
<p>XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)</p> <p>a. Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.</p> <p>b. Sistema de entrega NO APLICA</p>
<p>XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</p> <p><i>Lugar: La entrega de los bienes será en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado en la Av. León Velarde 230, en el horario de trabajo de lunes a viernes</i></p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Sr. Agustín López Cusihualpa
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

de 7:30am a 13:00pm y 2:00 a 4:30pm.

Plazo: El Plazo de la prestación será de 07 días calendarios el cual se computa a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o de la suscripción de Contrato.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de inversión, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Forma de pago:

La entidad realizara pago único cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, según su sistema administrativo.

Condiciones de pago:

El pago incluye transporte, seguros contra accidentes del personal que desarrolla el carguío descargue y otros necesarios para la correcta entrega del bien.

En el **acta de conformidad deberá precisarse días de retraso en las que el contratista pudiera incurrir por omisión o incumplimiento de las especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el contrato.**

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Erickson Agustín Lopez Cusihualpa
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

No corresponde

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Luisson Agustín Lopez Cusihualpa
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

No corresponde

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Meta presupuestal : 0082
- Especifica de gasto : 26.81.31 ✓



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Arq. Erickson Agustina Lopez Cusihuallpa
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Arq. Roberto Alejandro Rubin de Celis Vicente
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP: 7583

Firma del jefe del Área Usuaría

Firma del
Área Técnica

